

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Mártes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 pS de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 4991

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 de Enero.)

Núm. 50

## Gobierno Civil.

*Negociado 3.º—Circular.*—Debiendo proveerse la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito de la Lonja, vacante por fallecimiento de D. Antonio Frau que la desempeñaba, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que los Sres. Profesores de dicha facultad que deseen obtenerla, dirijan sus instancias de este Gobierno Civil dentro el plazo de quince días acompañando copia de los artículos que posean.  
Palma 12 Enero 1899.

El Gobernador,

**Roman Laá.**

## Sección de la Gaceta.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REALES DECRETOS

Queriendo solemnizar la festividad de este día con un acto de clemencia; en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía española;

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como Reina Regente del Reino, á propuesta del Presidente del Consejo y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de las penas impuestas á los sentenciados por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, sea cual fuese el Tribunal que les hubiere condenado.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias ó que conozcan de las causas á que se refiere el art. 2.º, aplicarán inmediatamente el presente indulto, remitiendo á los Ministerios respectivos, con la mayor brevedad posible, relación nominal de las personas á quienes haya sido aplicado.

Art. 4.º Quedan exceptuados de los beneficios de este indulto los reos de delitos cuya pena se remite por el perdón del ofendido.

5.º Por los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que ofrezca en su ejecución.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

(Gaceta 6 Enero.)

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El párrafo segundo del art. 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto de 1896, se entenderá redactado en su última parte en la forma que sigue:

«Si, por el contrario, alcanzasen en alguno de dichos años la estatura de un metro 545 milímetros, ó fuesen conceptuados útiles, se reformará su clasificación, declarándoles soldados, y se incorporarán á los mozos del reemplazo del año en que fueron sorteados, pasando á ocupar en el Ejército el puesto que por su número les correspondiera, sustituyendo á los que les estuvieran reemplazando, los que á su vez pasarán á ocupar el que por suerte les toque, abonándose á los primeros el tiempo transcurrido para completar el plazo de seis años en situación activa.

Aquellos á quienes correspondiera ingresar en Cuerpo armado deberán permanecer, por lo menos, un año prestando servicio en dicho Cuerpo, siendo dados de baja en este caso cuando se verifique el ingreso en los mismos de los mozos del reemplazo del año inmediato.»

El art. 90 de la misma ley se entenderá reformado en el mismo sentido que el 83, pues siendo idénticas las razones que motivan el que los mozos comprendidos en el art. 87 de la ley queden sujetos á las revisiones de los tres años consecutivos, ordenadas para los incluídos en el 83, análoga debe ser la situación en que unos y otros queden en el Ejército.

Los artículos 152 y 154 de la citada ley quedan aclarados en el sentido de que los reclutas exceptuados anteriormente con arreglo á los artículos 83 y 87 de la misma, que en juicio de revisión sean declarados soldados útiles, no se tengan en cuenta para la fijación del cupo, incluyén-

dolos al efecto en una relación especial de las que determina el art. 140 de la ley.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

(Gaceta 8 Enero.)

## DIRECCION GENERAL

de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Manacor, de la Audiencia territorial de Palma, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 4 de Enero de 1899.—El Director general, Ramón Cepeda.

## Exposición de París.

Se ha concedido una prórroga de dos meses, que terminará en fin de Febrero próximo, para la admisión de solicitudes referentes á los productos agrícolas é industriales que deseen enviar á la Exposición Universal de París de 1900 los productores españoles.

Las referidas solicitudes pueden obtenerse y entregarse á las Cámaras de Comercio y Agrícolas, Sociedades Económicas de Amigos del País y Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, de las respectivas provincias, donde se facilitarán gratuitamente los impresos necesarios, ó bien en Madrid, en la Comisión permanente de Exposiciones, dependiente del Ministerio de Fomento.

## SECCION OFICIAL

Núm. 51

D. Ramon Gonzalez de Aledo y Skerret,  
Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por los Recaudadores de la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial é Industrial de las Zonas que comprenden todos los partidos judiciales de esta provincia, me han sido presentadas relaciones de los contribuyen-

tes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, en los plazos establecidos por la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; y en su virtud he decretado la siguiente

*Providencia.*—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas, que establece el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente, los de la primera Zona de la Capital, y durante los tres días siguientes á la publicación de la misma, todos los de las demás Zonas, según dispone el artículo 14 de la antedicha Instrucción de procedimientos.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 7 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Ramon G. de Aledo.

Núm. 52

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

## SUBASTA

El día 24 del corriente mes de Enero á las 12 de la mañana y en el despacho de esta Alcaldía se arrendará en pública subasta por medio de pliegos cerrados la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal establecido en la explanada exterior de la Puerta de San Antonio durante el período comprendido entre el 1.º de Febrero próximo y el día 30 de Junio de 1900 bajo el tipo de anual de 4.000 pesetas y con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 4.740 del día 8 de Junio de 1897.

El modelo para las proposiciones será el siguiente:

## Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número..... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arriendo de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio establecido en la explanada exterior de la Puerta de San Antonio de esta ciudad para durante el período comprendido entre el día 1.º de Febrero próximo y el 30 Junio 1900, me obligo á tomar en arriendo dicho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de (en letra) pesetas anuales y sujetándome en todo á dichas condiciones.

(Fecha en letra.—Firma entera.)

Palma 9 Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.—El Secretario, Guillermo Roca.



Número	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la ESCUELA	Sueldo al trimestre — Pesetas.	Material al trimestre — Pesetas.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE			
						Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100
												Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
26	Inca.	D. José Matheu.	Niños.	275'00	68'75	90						6'88	8'25		
		D. Jaime Rosselló Gual.	"	"	"			90				6'88	"		137'50
		D.ª María Sastre.	Niñas.	"	"	90						6'88	8'25		
		D.ª Antonia Mesquida.	"	"	"	90						6'88	8'25		
27	La Puebla.	D. Isidro Arabí.	Niños.	"	"	90						6'88	8'25		
		D. Miguel Más.	"	"	"	90						6'88	8'25		
		D.ª Isabel Torres.	Niñas.	"	"	90						6'88	8'25		
28	Lloseta.	D. Antonio Vidal.	Niños.	206'25	51'56	90						5'16	6'19		
		D.ª Juana M. Riutort.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
29	Llubí.	D. Juan Vidal.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª María Capó.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
30	Lluchmayor.	D. Sebastián Tomás.	Niños.	275'00	68'75	90						6'88	8'25		
		D. Felipe Compañy.	"	"	"			90				6'88	"		137'50
		D.ª Francisca Bibiloni.	Niñas.	"	"	90						6'88	8'25		
		D.ª Catalina Pujol.	"	"	"	90						6'88	8'25		
31	Mahon.	D.ª Magdalena Llabrés.	Párvulos.	343'75	85'93			90				8'59	"		171'88
		D. Antonio Obrador Escandell.	Niños.	"	"	90						8'59	10'31		
		D. Antonio Juan.	"	"	"	90						8'59	10'31		
		D.ª M. Elena Maseras.	Niñas.	"	"	90						8'59	10'31		
		D.ª Catalina Rosselló.	"	"	"	90						8'59	10'31		
	San Clemente.	D. José Massot.	Niños.	206'25	51'56	90						5'16	6'19		
		D.ª María Moll.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	San Luis.	D. Guillermo Coll.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª Isabel Florentina.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	Llumesanas.	D. Sebastian Bagur.	Niños.	150'00	37'50	90						3'75	4'50		
		D.ª Antonia Pons Gornés.	Niñas.	125'00	31'25			90				3'13	"		
32	Manacor.	D. Pedro J. Ferrer.	Niños.	406'25	101'56			90				10'16	"		203'13
		D. Sebastián Perelló.	"	343'75	85'93	90						8'59	10'31		
		D. Francisco Gazaña.	"	"	"	90						8'59	10'31		
		D.ª Antonia Girard.	Niñas.	"	"	90						8'59	10'31		
		D.ª M. Magdalena Ramis.	"	"	"	90						8'59	10'31		
		D.ª Lucia M. Escalera.	Párvulos.	125'00	31'25	90						3'13	3'75		
33	María.	D. Tomás Balaguer.	Niños.	206'25	51'56	90						5'16	6'19		
		D.ª Margarita Coll.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
34	Marratxí.	D. Jaime Amengual.	Niños.	"	"	85						5'16	5'84	11'30	
		D.ª Catalina Sampol.	Niñas.	"	"			90				5'16	"		103'13
	Plá de na Tesa.	D. Rafael Jaume.	Niños.	156'25	39'06	90						3'91	4'69		
		D.ª Antonia Lopez.	Niñas.	"	"	90						3'91	4'69		
35	Mercadal.	D. Cristóbal Riudavets.	Niños.	206'25	51'56	90						5'16	6'19		
		D.ª María Galmés.	Niñas.	"	"			90				5'16	"		103'13
	S. Cristóbal.	D. Mateo Bauzá.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª Enrica M. Cervera.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	Fornells.	D. Andrés Andreu Bauzá.	Niños.	125'00	31'25	90						3'13	3'75		
		D.ª Catalina Garí.	Niñas.	"	"	90						3'13	3'75		
36	Montuiri.	D. Pedro J. Crespí.	Niños.	206'25	51'56	90						5'16	6'19		
		D.ª Margarita Martorell.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
37	Muro.	D. Rufino Carpena.	Niños.	275'00	68'75	90						6'88	8'25		
		D.ª Margarita Carpena.	Niñas.	"	"	90						6'88	8'25		
38	Palma.	D. Salvador M.ª Bover.	Secretaría.	437'50	109'38	30						10'94	4'38		
		D. Antonio Estades.	Párvulos.	563'75	142'19	90						14'22	17'06		
		D. Miguel Porcel.	Niños.	562'50	140'62	90						14'06	16'88		
		D. Miguel Detrell.	"	500'00	125'00	90						12'50	15'00		
		D.ª Monserrate Juan.	Niñas.	562'50	140'62	90						14'06	16'88		
		D.ª Dolores Rubí.	Párvulos.	500'00	125'00	90						12'50	15'00		
		D. Pedro Gamundí.	Niños.	"	"	90						12'50	15'00		
		D. Fernando Sancho.	"	"	"	90						12'50	15'00		
		D. Bartolomé Terrades.	"	"	"	90						12'50	15'00		
		D.ª María Obrador.	Niñas.	"	"	90						12'50	15'00		
		D.ª Gracia Alcaide.	"	"	"	90						12'50	15'00		
		D.ª María Amorós.	"	"	"	90						12'50	15'00		
	Hostalet.	D. José Riera.	Niños.	"	"	90						12'50	15'00		
		D.ª Antonia Moyá Salas.	Niñas.	"	"			90				12'50	"		250'00
	Soledad.	D. Antonio Ferrer Cabot.	Niños.	"	"			31		178		"	"		86'11
		D. Antonio Sinforsoso.	"	"	"	59			278			12'50	9'83		
		D.ª Francisca Oliver.	Niñas.	206'25	51'56	90						5'16	6'19		
	Coll d'en Rebas.	D. Bartolomé Brunet.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª Juana Ferrer.	Niñas.	"	"			90				5'16	"		103'13
	El Terreno.	D. Pedro Ballester.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª M. Francisca Isern.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	La Vileta.	D. José Porcel.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª Juana M.ª Juan.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	Molinar.	D. Juan Bauús.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª Catalina Labandera.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	Scear del Real.	D. Bartolomé Oliver.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª Catalina Ginard.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	Son Sardina.	D. Pedro J. Ordinas.	Niños.	"	"	90						5'16	6'19		
		D.ª Paula Cañellas.	Niñas.	"	"	90						5'16	6'19		
	Bonanova.	D. Bartolomé Janer.	Niños.	156'25	39'06	90						3'91	4'69		
		D.ª Catalina Mulet.	Niñas.	"	"	90						3'91	4'69		
	Indiotería.	D. Jaime Busquets.	Niños.	"	"	90						3'91	4'69		
		D.ª Margarita Salvá.	Niñas.	"	"	90						3'91	4'69		
39	Petra.	D. Jerónimo Rullán.	Niños.	275'00	68'75	90						6'88	8'25		
		D. Melitón Segura.	"	"	"	90						6'88	8'25		
		D.ª Isabel Gelabert.	Niñas.	"	"	90						6'88	8'25		
	Ariañy.	D. José Pastor.	Niños.	156'25	39'06	90						3'91	4'69		
		D.ª Francisca Sampol.	Niñas.	"	"			90				3'91	"		78'13



por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				144'38	6'88			137'50	144'38					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				144'38	6'88			137'50	144'38					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				180'47	8'59			171'88	180'47					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				8'25	3'75	4'50			8'25					
				3'13	3'13				3'13					
				213'29	10'16			203'13	213'29					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				18'90	8'59	10'31			18'90					
				6'88	3'13	3'75			6'88					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				22'30	5'16	5'84	11'30		22'30					
				108'29	5'16			103'13	108'29					
				8'60	3'91	4'69			8'60					
				8'60	3'91	4'69			8'60					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				108'29	5'16			103'13	108'29					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				6'88	3'13	3'75			6'88					
				6'88	3'13	3'75			6'88					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'32	10'94	4'38			15'32					
				31'28	14'22	17'06			31'28					
				30'94	14'06	16'88			30'94					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				30'94	14'06	16'88			30'94					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				27'50	12'50	15'00			27'50					
				262'50	12'50			250'00	262'50					
				86'11				86'11	86'11					
				22'33	12'50	9'83			22'33					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				108'29	5'16			103'13	108'29					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				11'35	5'16	6'19			11'35					
				8'60	3'91	4'69			8'60					
				8'60	3'91	4'69			8'60					
				8'60	3'91	4'69			8'60					
				8'60	3'91	4'69			8'60					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				15'13	6'88	8'25			15'13					
				8'60	3'91	4'69			8'60					
				82'04	3'91			78'13	82'04					

(Se concluid.)



## AYUNTAMIENTO DE MAHON

*Reemplazos.*—Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley de reclutamiento y reemplazo vigente, á los mismos, á sus padres, amos ó parientes que por el presente edicto se les cita para que á las doce de la mañana del día once de Febrero próximo comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de representante legítimo á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación y cierre de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la notificación ordenada por el art. 47 de la citada Ley por no tenerse conocimiento de la actual residencia de los interesados, y que la incomparencia de éstos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mahon 10 de Enero 1899.—El Alcalde Presidente, J. Biale Coll.

*Relación que se cita.*

Alcina Melis Juan, de Bartolomé y Catalina.

Alvarez Marco Pedro, de Juan Manuel y Segunda.

Anton Cánovas Juan, de Francisco y Isabel.

Baloc Serra José, de Incógnitos.

Barrera Catalina Pedro, de Pedro y Esperanza.

Cánovas Serra Jaime, de Juan y Margarita.

Cardona Olives Antonio, de Antonio y Margarita.

Cardona Mercadal Lorenzo, de Juan y Antonia.

Seguí Carreras Lorenzo, de Rafael y Catalina.

Coll Francisco, de Dolores.

Cuevas Ramon, de Miguel y Emilia.

Elias Donate Cristóbal, de Tomás y Matilde.

Farinós Nogueroled Eduardo, de Federico y Africa.

Francisco Luis, de Incógnitos.

Gomila Olives Bartolomé, de Miguel y Juana.

Gomila Olives Miguel, de Miguel y Martina.

Gomila Carreras Vicente, de José y Margarita.

Gutierrez Albertí Telesforo, de Antonio y Magdalena.

Jover Petrus Poncio, de Lorenzo y Juana.

Juaneda Nin Antonio, de José y Antonia.

Lopez Alvaro Fermin, de Pablo y Eduarda.

Lorenzo Harré Francisco, de Manuel y Cristóbal.

Losada Ortega Eduardo, de Antonio y Cándida.

María de Gracia Restituto, de Incógnitos.

Mir Font Juan, de Bartolomé y Catalina.

Olives Francisco Juan, de Francisco y Juana.

Olives Muñoz Miguel, de Lorenzo y María.

Orfila Olives Juan, de Rafael y Margarita.

Orfila Pons Pedro, de Benito y Juana.

Payán Roberto Isidoro, de Enrique y Carmen.

Pons Vidal Buenaventura, de Buenaventura y Julia.

Pons Portella Pedro, de Bartolomé y Juana.

Redondo Ballester Eusebio, de José y Blanca.

Sintes Pons Antonio, de Benito y Lucia.

Sintes Vidal José, de Juan y Catalina.

Taltavull Dávalos Jaime, de Jaime y Serafina.

Vinent Quintana José, de José y Juana.

## Depositaria de fondos municipales de Escorca.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	1058'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1163'20
<i>Cargo</i> . . . . .	2227'09
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	1124'54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1102'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	334'20	334'20
8 Resultas. . . . .	560'39	»	560'39
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	809'20	809'20
10 Reintegros. . . . .	»	24'80	24'80
11 Ampliación. . . . .	498'50	»	498'50
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	1058'89	1163'20	2227'09

PAGOS

	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	360'50	360'50
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	50'36	50'36
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	713'68	713'68
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . .	»	1124'54	1124'54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria.

Escorca 3 de Enero de 1899.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mir.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

## Núm. 54

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el 2.º trimestre del año económico de 1898-99.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1898.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos.

Ordinaria del día 9 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Fué examinada y aprobada una cuenta de aceite y petróleo para el alumbrado público de esta villa. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de 1898-99.

Ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 30 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Fué dado de alta á su instancia, en el padrón de vecinos de esta villa José Amengual Vicens y su familia. Se acordó prevenir á D. Mateo Bennasar Bisquerra presentara el talon de 1898-99 correspondiente á la baja de la industria de dos caballerías mayores que tenia presentada.

Ordinaria del día 6 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos.

Ordinaria del día 13 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó un pago con cargo á Imprevistos.

Ordinaria del día 20 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 27 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Ordinaria del día 4 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó la distribución de fondos.

Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó conceder tres días para que los contribuyentes por consumos pudieran satisfacer sus cuotas sin recargo, y pasados los cuales proceder por la vía de apremio. Se nombró cartero sustituto á Bartolomé Fiol Capó.

Ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia. Se acordó dirigirse al señor Delegado de Hacienda en súplica de que se sirviera dictar órdenes á la Intervención para que expidiera la certificación que le reclamó la Intervención Central en Febrero del actual año respectiva á los ingresos verificados por la 3.ª parte de los bienes que fueron enagenados á este pueblo. Se acordó dar principio á los trabajos de rectificación del padrón de vecinos. Se acordó que la sesión ordinaria que debia celebrarse el domingo próximo Natividad Nuestro Señor tuviera efecto el lunes siguiente en respeto á la festividad de dicho día.

Extraordinaria del día 22 de id.—Se concedieron tres meses de prórroga á la licencia que disfrutaba por enfermo el señor Alcalde D. Bartolomé Seguí.

Ordinaria del día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Extraordinaria del día 31 de id.—Se firmó y publicó la lista de familias pobres que han de disfrutar gratis de la asistencia médica y medicamentos durante el año 1899.

Aprobado el extracto que precede en sesión de 8 del actual.

Campanet 8 Enero de 1899.—El Alcalde, Gillermet Mascaró.—El Secretario, Pablo Morey.

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de treinta días la finca siguiente:

Unas casas con corral, señaladas con el número veinte de la calle de Rubiás de la villa de Binisalem, cuya medida superficial no consta ni aun por aproximación, lindante por la derecha entrando con casa de Gregorio Ferrá y Mir, por la izquierda con otra de herederos de Francisco Lladó y Terrasa y por la espalda con tierra de herederos de Manuel Moragues.

La descrita finca esta valorada en cinco mil pesetas y procede de la herencia de D. Miguel Tous y Carbonell y se vende á instancia de D. Onofre Vallespir y Llompart en nombre propio como en el de apoderado de sus hermanos Jaime, Esperanza, Sebastián, Francisco y Juana María Vallespir y Llompart; quedando acordado celebrar la subasta de la referida finca, simultaneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de la villa de Binisalem, quedando señalado el veinte de Febrero próximo á las doce del mismo para que tenga lugar dicha subasta.

Las condiciones que han de regir para la venta son las siguientes:

Primera. Queda señalada la cantidad de dos mil seiscientos pesetas como postura mínima, debiendo ser forzosamente admisibles las que se hagan y cubran dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la descrita finca. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. El rematante tendrá que conformarse con los títulos de propiedad que obran en la Escribanía del infrascrito.

Cuarta. Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cuenta del comprador.

Y quinta. Si por cualquier concepto la finca resultare gravada con censos se descontarán sus capitales del precio del remate á razon del seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo legal de redención si se prestan al Estado.

Palma tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Enrique Bonet.

## Núm. 56

D. Francisco Gonzalez Mazón, segundo Teniente de este Batallon de Baza Peninsular número seis, y Juez Instructor nombrado para la continuación del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del soldado del expresado Batallon José Bonnin Valls, que desertó del poblado de Media Luna, en donde se encontraba con su Batallon, el 27 de Enero del presente año.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al mencionado soldado, hijo de Pedro Juan y de Isabel María, natural de Palma, Provincia de Baleares, de veinte y tres años de edad, de oficio curtidor, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y nariz larga.

A todas las Autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la guardia del principal de esta plaza.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese en el BOLETIN OFICIAL de Palma (Baleares).

Cienfuegos 22 Octubre de 1898.—Francisco Gonzalez.